

SECRETARIA: 09 de junio de 2020, a despacho el proceso ejecutivo No. 2018-00032, informando que ya venció el traslado de la liquidación del crédito presentado por el actor y el demandado guardó silencio. Revisada la misma se encuentra ajustada a lo dispuesto en el mandamiento de pago de fecha 9 de abril de 2.018. Sírvase proveer.

ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, diez (10) de junio de dos mil veinte (2020).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	2018-00032
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado:	MARIA FANNY ARIAS L.
Interlocutorio:	236

Vista la constancia secretarial que antecede y como la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se encuentra a ajustada a lo dispuesto en el mandamiento de pago del 9 de abril de 2.018, en cuanto a capitales e intereses, el despacho la APRUEBA, dejando constancia de que las sumas incluidas en la liquidación como "otros conceptos", no serán tenidas en cuenta porque no se dio orden de pago por éstas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
SALAMINA, CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. _____ del _____

ALBA LUCÍA CARDONA GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

De la providencia visible a folio _____, los días _____

de _____ de 2020. _____ se interpuso recurso.

_____ de Junio de 2020

ALBA LUCÍA CARDONA GÓMEZ

Secretaria